

INTERCOM INALÁMBRICA UUMM

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El objeto de este expediente es la adquisición de los elementos de intercomunicación inalámbrica, petacas y antenas, para varias unidades móviles de CRTVE. En concreto, se dotará de 6 petacas inalámbricas y una antena a la PEL 6 de Torrespaña, de 2 petacas a la PEL 1 de Torrespaña, que ya dispone de antena, y de 4 petacas y una antena a la unidad móvil de Canarias.

Por otro lado, se incluye en este expediente la adquisición de nuevas licencias de usuario que son necesarias actualmente en el sistema de intercomunicación de Torrespaña por el aumento del número de usuarios que se ha producido en los últimos meses. Así mismo, también se incluye para Torrespaña la adquisición de varios módulos de comunicación con el protocolo Dante, necesarios para la conexión de las nuevas consolas de sonido.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE no dispone del equipamiento de intercomunicación necesario para la renovación y ampliaciones mencionadas anteriormente. Tampoco dispone de los recursos necesarios para instalarlo.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Este expediente se compone de los siguientes lotes:

- Lote 1 Beltpack inalámbricos
- Lote 2 Licencias 128 puertos.
- Lote 3 12 módulos UIC Dante.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del lote/s al/os que presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios según lo requerido es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del lote/s a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Para los lotes 1, 2 y 3: Suministros del equipamiento descrito en el lote.

Solo se considerarán trabajos similares aquellos que contemplen el suministro de equipos similares. RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de dos referencias en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Ese número de referencias solicitadas es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es/son tener al menos 2 personas con experiencia similar al punto 2: 2 referencias de estas personas en trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del lote/s a los que se presente oferta, que se acreditará mediante certificación emitida por el cliente.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Para los lotes 1, 2 y 3:

Se asignan 10 puntos técnicos automáticos que se otorgarán a un aspecto que es de interés para RTVE.

Plazo de suministro: Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas que ofrezcan un plazo de suministro máximo de 1 mes en lugar de 2 meses.

Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto asciende a **202.373,28 € (Doscientos dos mil trescientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos)**, que se imputará a la orden de inversión I302220T04NO, correspondiente al proyecto “Renovación de nodos del sistema de Intercomunicación”, priorizado con el número 536 por el Comité de Inversiones de CRTVE.

El cálculo de este importe de licitación se basa en los presupuestos obtenidos de diferentes posibles proveedores. Se ha constatado que los precios incluidos son acordes a los de proyectos anteriores de este tipo de equipamiento de intercomunicación.